General Juan Madariaga, 10 de diciembre de 2020.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 3579/20 Interno 8101 ref. modificación de Organigrama; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2020;

Que a criterio del Departamento Ejecutivo resulta conveniente introducir cambios en el organigrama funcional, modificando denominaciones y funciones de ciertas áreas;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, manifestando que atento lo señalado por la Contadora Municipal a fs. 3 y el Secretario de Hacienda a fs. 4 se sujeta a aprobación la implementación de las modificaciones proyectadas en el presente y no correspondiendo alterar mediante acto administrativo la estructura orgánico funcional vigente con las previsiones presupuestarias establecidas por ordenanza;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Modifícase la estructura orgánica funcional de la Municipalidad de General Juan Madariaga establecida por la Ordenanza n° 2232/13, modificada por las Ordenanzas n° 2325/15, 2602/19 y 2662/19 sustituyéndola con la previsión de los siguientes cargos y funciones en la planta de Personal Superior sin estabilidad del Departamento Ejecutivo:

.INTENDENTE MUNICIPAL

* SECRETARIO DE COORDINACION
* SECRETARIO DE GOBIERNO
* Director de Juventud
* Director Delegado Frente de Ruta 11
* Director Delegado Macedo
* Director de Cultura y Educación
* Director de Turismo
* Director de Museos y Patrimonio
* Subdirector Escuela de Bellas Artes
* SECRETARIO DE LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
* Director de Asuntos Legales.
* Director de Defensa al Consumidor

- Subdirector de Asuntos Legales

* SECRETARIO DE SALUD
* Director de Hospital Municipal
* Director de Administración del Hospital
* Director de Atención Primaria de Salud
* SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
* Director de Programas Socio Comunitarias
* Director de Planificación e Inclusión Social
* Sub Director de Jardín Maternal
* SECRETARIO DE SEGURIDAD
* Director de Seguridad
* Director de Inspección General
* SECRETARIO DE HACIENDA
* Director de Finanzas
* SECRETARIO DE DEPORTES
* SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
* Director de Servicios Públicos
* Director de Obras Públicas
* SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
* Director de Defensa Civil y Espacios Públicos
* Director de Medio Ambiente
* SECRETARIO DE PRODUCCION

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2664/20.-